

Servicio militar obligatorio

En el órgano en la prensa del señor Silvela, leemos interesantísimos datos acerca de la proyectada ley del servicio militar obligatorio, reproduciendo los que se refieren á las *exenciones* y *exclusiones*.

«Al tratar de estos últimos—dice el colega—nótase una variación fundamental entre la nueva ley y la vigente: la de la edad para el alistamiento.

Comprenderá los que tengan de VEINTE A CUARENTA años, cumplidos en 31 de Diciembre; de modo que quedan excluidos los *menores de veinte años* y los *mayores de cuarenta*.

Estos tiempos se distribuyen en las siguientes situaciones:

Primera. Mozos en las Cajas de recluta.

Segunda. En servicio activo permanente.

Tercera. En reserva «activa».

Cuarta. «Con licencia ilimitada».

Quinta. «Reclutas condicionales».

Sexta. «Reclutas en depósito».

Séptima. En la segunda reserva.

Son activas las situaciones segunda, tercera, cuarta, quinta y sexta, y en ellas han de servir los reclutas seis años, extinguiendo el resto del total obligatorio en la primera y séptima situación.

Los reclutas que por el número obtenido en el sorteo ó por virtud de cualquier otra disposición legal sean destinados á la segunda situación, permanecerán ordinariamente *tres años* prestando el servicio en los cuerpos ó secciones armadas.

Los soldados en reserva activa se incorporarán á los cuerpos que se les ordene ó se concentrarán para tomar las armas, aun sin reunirse á dichos cuerpos, bien sea para concurrir á las asambleas de instrucción, funciones de guerra ú otro cualquier servicio, cuando se determine por el ministerio de la Guerra, ó por los capitanes generales en casos excepcionales.

Los individuos pertenecientes á la segunda reserva se concentrarán y asistirán á los ejercicios doctrinales ó asambleas cuando se disponga también por dicho ministerio, pero sin que pueda exceder de un mes en cada año la duración de dichos ejercicios ó asambleas.

Si hubiesen de reunirse en casos excepcionales con carácter preventivo ó ponerse en pié de guerra, precederá una ley ó un Real decreto expedido por el ministerio de la Guerra, de acuerdo con el Consejo de ministros, del que se dará después cuenta á las Cortes.

También podrán pertenecer al Ejército los mozos útiles *mayores de diez y ocho años* que quieran ingresar voluntariamente.

Se excluyen del servicio los individuos inscriptos en las industrias de pesca y navegación y los pertenecien-

tes al cuerpo de voluntarios de marinería, porque están obligados á servir en la marina de guerra.

También se excluyen en la nueva ley que se proyecta: los inútiles por defecto físico ó por enfermedad de las que detalla el cuadro de exenciones; los religiosos profesos de las Escuelas Pías, de las Congregaciones dedicadas exclusivamente á la enseñanza y los novicios de las mismas órdenes que lleven seis meses de noviciado, pero si á los veinticuatro años de edad no hubieran recibido órdenes mayores ó de jeren de pertenecer á las órdenes religiosas antes de cumplir los treinta y dos años, quedarán sujetos á nuevo alistamiento.

El proyecto de ley excluye del servicio á los *maestros de instrucción primaria y de párvulos* con título profesional.

Los oficiales del Ejército ó de la Armada y sus institutos, los alumnos de escuelas, academias y colegios militares, los maquinistas, ayudantes de máquina, practicantes de cirugía é individuos de todas las demás clases militares pertenecientes á los buques de la Armada que se hallen desempeñando en ellos sus respectivas plazas el día del sorteo.

Los comprendidos en esta exclusión que *antes de cumplir los treinta y dos años de edad obtuvieren la licencia absoluta ó dejaren de pertenecer respectivamente á cualquiera de las clases indicadas*, quedarán sujetos á nuevo alistamiento y clasificación, abonándosele en tal caso como servicio activo el que hubieren prestado desde la edad de diez y seis años cumplidos para extinguir los doce de su obligación.

Los operarios del establecimiento de minas de Almadén del Azogue, que sean naturales de este pueblo ó de los de Chillon, Almadenejos, Alamillo y Gargantiel, y que estén matriculados en el establecimiento con destino á trabajos subterráneos ó á los de fundición de minerales, ocupándose en ellos por oficio y con la aplicación y constancia que les permita la insalubridad de los mismos, siempre que hubieren servido por lo menos 50 jornales de trabajos subterráneos en el año anterior al del reemplazo en que deban ser comprendidos.

Serán *exceptuados del servicio activo* en los Cuerpos armados, y destinados como *soldados condicionales* para prestar sus servicios en caso de guerra en la forma que el reglamento determine y en los períodos de asambleas de instrucción, siempre que aleguen en excepcion en el tiempo y forma que esta ley prescribe:

Primero. El hijo único que mantenga á su padre pobre, siendo éste impedido ó sexagenario.

Segundo. El hijo único que mantenga á su madre pobre, siendo ésta viuda ó casada con persona también

pobre y sexagenaria ó impedida.

Tercero. El hijo único que mantenga á su madre pobre, si el marido de ésta, pobre también, se hallare sufriendo una condena que no haya de cumplir dentro de un año.

Cuarto. El hijo único que mantenga á su madre pobre, si su marido se halla ausente por mas de diez años, ignorándose absolutamente su paradero durante ese tiempo, á juicio del Ayuntamiento ó de la Comisión mixta de reclutamiento, respectivamente.

Quinto. El mozo que con dos años de anticipación, por lo menos, al sorteo mantenga á su padrasto pobre, siendo éste impedido para el trabajo ó sexagenario, ó á su madrastra viuda y pobre, cuando éstos no tengan otros hijos.

Sexto. El expósito que mantenga á la persona que lo crió y educó, habiéndole conservado en su compañía, desde la edad de tres años sin retribución alguna, siempre que en él concurren las circunstancias determinadas en los párrafos anteriores.

Séptimo. El hijo único natural, reconocido en legal forma, que mantenga á su madre pobre que fuere cónjuge ó viuda, habiéndole ésta criado y educado como tal hijo, ó si siendo casada, el marido, también pobre, fuese sexagenario ó impedido.

Octavo. El nieto único que mantenga á su abuelo ó abuela pobres, siendo aquél sexagenario ó impedido, y ésta viuda, con tal que dicho nieto sea huérfano de padre y madre, y haya sido criado y educado por el abuelo ó abuela idicados.

Noveno. El nieto único que, reuniendo las circunstancias expresadas en el párrafo anterior, mantenga á su abuela pobre, si el marido de ésta fuera también pobre y sexagenario ó impedido, ó se hallase ausente por mas de diez años, ignorándose su paradero.

Décimo. El hermano único de uno ó mas huérfanos de padre y madre, si los mantiene desde un año antes de la clasificación y declaración de soldados ó desde que quedaron en la orfandad, siendo dichos hermanos pobres y menores de diez y siete años ó impedidos para trabajar, cualquiera que sea su edad.

Undécimo. El hijo de padre que no siendo pobre tenga otro ú otros hijos sirviendo personalmente en los Cuerpos armados del Ejército por haberles cabido la suerte, si privado del hijo que pretende eximirse no quedase al padre otro varen de cualquier estado, mayor de diez y siete años, no impedido para trabajar.

REFORMAS EN EL EJERCITO

Dícese que el general Polavieja está estudiando la reforma del efectivo del ejército, bajo la base de conservar la

organización divisionaria, pero suprimiendo los cuerpos de ejército y, por tanto, el carácter de comandantes en jefe que hoy tienen los capitanes generales.

Volvemos, pues, de lleno al antiguo sistema de capitánías generales, y cuando haya necesidad de organizar cuerpos de ejército servirán de base las divisiones que existan en el sitio donde aquél se organice, añadiéndole el número de las que, procedentes de otras capitánías generales, se considere preciso en cada caso. El mando de obtendrá el capitán general de distrito donde radique el movimiento de concentración, ú otro oficial general libremente designado al efecto por el gobierno, que en esto se reservará facultades absolutas é ilimitadas.

Siguiendo el sistema de la mayoría de los ejércitos extranjeros, se piensa en que los batallones sean mandados por comandante; por lo pronto los batallones de reserva se organizarán ya bajo ese pie.

El empleo de teniente-coronel será suprimido, y de comandante se ascenderá á coronel, á cuyo empleo continuará cometido el mando de los regimientos y medias brigadas. Esta supresión será paulatina y á larga fecha, pues habiendo un excedente de cerca de 100 coroneles, resultaría abrumadora la cifra, si ascendieran todos los tenientes coroneles, única solución si la reforma hubiera de ser inmediata; quedará, pues, como un ideal á realizar en el menor tiempo posible.

Se duplicará el número de zonas de reclutamiento, como lo cual, si hoy cada una de ellas concentra 3.000 hombres, por ejemplo, reducida la cifra á 1.500, las operaciones para rápidas asambleas se simplificarán de un modo considerable en cada unidad.

La segunda reserva será mandada en gran parte por los oficiales de la escala de reserva. Esto dará colocación con sueldo entero, á mas de 400 capitanes y 116 comandantes, con lo cual la eficiencia que se halla en tal situación y que ha sido utilizada en campaña, no se verá condenada en tiempo de paz á porpétua dieta y alejamiento de funciones activas militares.

La creación de baterías para Canarias y otros puntos se hace con grande economía sobre la base de la oficialidad excedente, del ganado que existe y de los sirvientes de este ganado, siendo solo preciso aumentar las plazas de sirvientes de las plazas.

En punto á uniforme, el pantalón encarnado se sustituirá por el gris. Se ha observado que á una igual distancia, mientras los batallones cuyos soldados visten el pantalón gris son invisibles, distingúense perfectamente los batallones que visten el pantalón encarnado.

El ministro de la Guerra tenía el propósito de sustituir el ros por el casco de fieltro, que ya en una Memoria escrita

en 1891 presentaba como modelo. Sin embargo, parece que por no romper de frente con la tradición, sustituirá el ros por el morrion, es decir, por un cubre cabeza á la austriaca, de doble altura que el ros y de peso mejor repartido.

A la oficialidad parece que se la dotará de insignias muy menudas en el hombro. Se duda sobre si han de colocarse sobre hombreras ó sobre charreteras.

El capote sufrirá también reforma sobre la base de algo parecido al poncho.

Los cuerpos construyen distintos modelos. Después de ensayados, el ministro consultará á los jefes antes de resolver.

Pasajeros llegados el domingo último por la mañana de Palma en el vapor correo «Ciudad de Mahon»:

D. Enrique Bartolí; Faustino de Olives; Ignacio Cortés; un marinero; Cipriano Vicente; Francisco Oliveras; Gabriel Morales y esposa; Miguel Nicolau; Antonio Soló; Marcos Blanqué; Pedro Bestard; Jaime Reverter; 6 individuos de tropa; Felicitas Teudero; Luisa Teudero; Teodoro Calomina; un cabo, esposa y 3 hijos; Catalina Llambias, y Miguel Fuster y esposa. —Total, 30.

Idem salidos el mismo día y en la propia mañana para Alcudia y Barcelona á bordo del vapor correo «Menorquin»:

PARA ALCUDIA

D. Manuel Gonzalez; José Mariano; Carmen Cheli; Eusebio Estrada; Miguel Moracho; Emilio Pujol; Rafael Estrada; Antonio Nabot; Juan Roselló; Francisco Bonín; Miguel Fuster; Bernardo Marí, y Francisco Matheu. —Total, 13.

PARA BARCELONA

D. José Albertí; Ceferino Sierrol; monsieur Poline y un compañero; Juan T. Vidal, esposa é hija; Francisco Seguí; María Pons é hija; Adolfo Cabiró; un escribiente militar, señora y un niño; María Femenias; Antonio Hernandez; Guillermo Olives, señora, cuñada y tia; Estéban Martinez; dos individuos de tropa; Roque Sans y esposa; Ramon Prieto; Antonio Pons; Juan Vinent; Francisco Mateu; Francisco Villalonga; un marinero; Miguel Camps; Pedro Puig; Bartolomé Terrés é hija; Angela Barrut y dos mas; Rafael Llorens; Amalia Lozano; Javier Gimeno; José Anglada, y Victoriano Mezquida. —Total, 42.

Idem salidos esta tarde para Palma en el vapor correo «Ciudad de Mahon»:

D. Miguel Nicolau; Jaime Roig; Magdalena Umbert; Bartolomé Reynés; Victor Sorio; José Sintés; Juana Flexas; un individuo de tropa; Juan Ferrer; Francisca Bauzá; María Castañé; Guillermo Carbonell; Lucía Mayol, y Cristóbal Bannazar. —Total, 14

BOLETÍN RELIGIOSO

Santo de hoy.—La Aparición de Santiago apóstol y S. Basileo mártir.

Santo de mañana.—Sta. Susana virgen.

CULTOS

La Oración de Cuarenta-Horas continúa en la iglesia de Sta. Eulalia; el Señor está de manifiesto por la tarde desde las 6 y media hasta las 8.

Cultos del mes de Mayo consagrado á María Santísima: se practican en Sta. María á las 5 de la mañana con Misa rezada; en S. José á las 6; en la Concepción y en el Asilo de Huérfanas á las 7, también con Misa rezada; por la tarde en el Asilo Calabria y en el Oratorio de las Carmelitas; por la noche en el Cármen, en S. Francisco y

en las Concepcionistas; para los Estanislao á las 5 y media con Misa meditada en el Cármen y en su propia capilla.

Visita á la Côte de María.—Mañana se hace á Ntra. Sra. del Remedio en San Francisco

Anuncios oficiales

Don Francisco Buisen y Barleta,

Juez de primera instancia del Partido de Mahon

Por el presente y en virtud de lo mandado en providencia de quince del corriente en el expediente sobre declaración de herederos ab-intestato de D. Jaime Villalonga y Martorell, natural y vecino que fué de esta ciudad y fallecido en la misma el día doce de Abril último en estado de soltero, se llama á los que se crean con igual ó mejor derecho á la herencia del mismo, que su hermana D.^a Juana Villalonga y Martorell que la tiene solicitada, para que comparecan á deducirlo en dicho expediente dentro del término de treinta días á contar desde la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial» de esta provincia de Baleares.

Dado en Mahon á diez y siete de Mayo de mil ochocientos noventa y nueve.—Francisco Buisen.—Ante mí, Ldo. Jaime Allés

Don Antonio Vidal y Villalonga,

Abogado, Juez municipal de la ciudad de Mahon.

Hago saber: Que el día veinte y cinco del actual, á las once de la mañana, se venderán en pública subasta, en la audiencia de este Juzgado, tres lazos para cazar y un reclamo de perdices, decomisados en méritos del juicio verbal de faltas celebrado contra Miguel Pirls y Salom, vecino de esta ciudad, por infracción de la Ley de Caza, en la inteligencia que los licitadores deberán exhibir su cédula personal y depositar previamente el diez por ciento del importe del justiprecio de dichos objetos, no admitiéndose posturas inferiores al mismo: pues así queda mandado en las diligencias de cumplimiento de la sentencia firme recaída en dicho juicio. Dado en Mahon á veinte y dos de Mayo de mil ochocientos noventa y nueve.—Antonio Vidal. —Por su mandato, Alejandro Govaso, Srio.

Cotizacion oficial

Madrid 20.—4 t.

4 por cien o Interior	62'90
Idem Exterior.....	69'20
Idem Amortizable.....	72'75
Billetes Hip. Cuba 86	68'40
Idem id. del go.....	59'16
Acciones Banco España....	413'00
Comp. Arrend. Tabacos....	272'00
Aduanas.....	00'00
Filipinas.....	00'00
París á la vista.....	19'25 á 19'05
Londres á la vista. . .	30'00 ptas. p. L. E.
Idem á 60 días vista.....	00'00 á 00'00
Idem á 90 id. id.....	00'00 á 00'00

Gacetilla

Ayer terminaron con la lucidez acostumbrada los cultos de Cuarenta Horas que anualmente celebra la parroquial iglesia de Santa María, en conmemoración del agosto misterio de la Venida del Espíritu Santo sobre los Apóstoles, cuyos efectos regeneraron al mundo antiguo.

Los cultos revistieron la solemnidad propia, estando los oradores encargados de ocupar la Sagrada Cátedra al alcance de tan grande acontecimiento,

teniendo rasgos de verdadera inspiración.

La concurrencia al templo durante los tres días fué bastante numerosa para poder consignar que la devoción de los fieles al venerando misterio está en todo su vigor y que dedica á los grandes hechos de la Religion un culto reverente y perenne.

En el vapor correo de Palma «Ciudad de Mahon» llegó el domingo el Exmo. Sr. General Gobernador Militar de esta plaza D. Manuel Serrano, pasando á recibirle á bordo el Coronel del Regional Sr. Bosch; el Ayudante Sr. Lanza; el Secretario Sr. Mingorance, y el Mayor de Plaza Sr. Albertí.

Dámosle la bienvenida.

En el extracto de su presupuesto que el ministro de la Guerra ha enviado al de Hacienda se confirman cuantas noticias hemos publicado repetidas veces acerca de dicho presupuesto.

El aumento que en general ofrece es el de 28 millones de pesetas, de los cuales 20 se refieren al pago de los repatriados, constituyendo, por tanto, un aumento transitorio, que de todos modos era preciso consignar.

Los ocho millones restantes, que son los que constituyen el verdadero aumento del actual presupuesto, se destinan á los gastos que ocasiona la creación de los terceros batallones, el aumento de guarnición en Baleares y Canarias y á la elevación á primera clase de estas dos capitánias generales.

El presupuesto de Guerra resulta, por tanto, bien considerado, sumamente económico, como así lo reconoce casi toda la prensa.

Entre la carga que embarcó el Domingo el vapor correo «Menorquin» figuraban: 83 cajas queso; 51 bultos maquinaria; 123 fardos tejidos; 102 cajas calzado; 8 cajas anis; y 24 cabezas ganado vacuno para Barcelona; y para Alcudia 25 bultos maquinaria y 69 cerdos.

Por Real Orden de 5 del actual se ha concedido á D. Antonio Roca y Varez la autorizacion correspondiente para que pueda desempeñar el cargo de Agente consular interino de Austria Hungría en esta plaza.

Le felicitamos.

Nuestro amigo D. Federico J. Cardona, agente de Aduana en esta plaza, pasa hoy por el duro trance de ver en el lecho mortuorio á su hija Maria del Cármen que á las once de esta mañana ha volado al Cielo á los 16 meses de edad.

Tan angelical criatura habia borrado en parte la aflicción en que se hallaba sumida la familia con la pérdida hará unos tres años de otra que contaba cinco de edad

Nos asociamos sinceramente á la pena que aflige á nuestros amigos don Federico, su hermano D. Francisco y familias, y hacemos votos para que dios derrame el lenitivo que solo El puede proporcionar, al verse una familia privada del objeto de su cariño.

Esta mañana ha tenido lugar el entierro del niño Rafael Aleñar y Ribas hijo del Notario de esta ciudad D. Miguel Aleñar á quien acompañamos en el justo dolor que experimenta.

Acompañados de una expresiva circular, el Sr. Delegado del Gobierno en Menorca nos ha remitido los dos primeros números del Boletín revista de la Cámara Agrícola Balear recientemente fundada en la capital de la provincia, para el fomento de la agricultura, llamada por los veneros de riquenza que espiota á producir grandes y beneficiosos resultados para la provincia, y aunando sus esfuerzos á las Cámaras Agrícolas de la Península, estender su acción benéfica á la nación entera, contribuyendo poderosamente al desarrollo de muchas riquezas aun no impulsadas como debieran en favor del bienestar general.

No dudamos que los propósitos que animan á la indicada Cámara han de ser bien acogidos por los amantes de la agricultura de Menorca, fomentando la vida de dicha Cámara, de la que es órgano el Boletín Agrícola, cuya suscripción recomendamos, siendo garantía del mismo, la respetabilidad y competencia de todos reconocida del digno presidente de la referida Cámara, don José Monlau.

El ODOL preserva del dolor de muelas.

El domingo próximo pasado se efectuó la procesion para trasladar al Oratorio del Asilo Calabria las imágenes destinadas al mismo, depositadas ínterinamente en la iglesia del Cármen.

Efectuada la bendición de las referidas imágenes por el Sr. Cura Regente, este pronunció sentida plática encomendando á los fieles la devoción á las grandezas que representan las venerandas efigies, organizándose acto seguido la procesion en la siguiente forma:

Precedía el estandarte del Cármen; la imagen de S. Juan acompañada de niños y niñas, la imagen de S. José acompañándola los congregantes de S. Estanislao, y la Dolorosa con el Reverendo Clero, siguiendo la música del Regional, y numeroso gentío, viéndose las calles del tránsito ocupadas por la multitud, que celebran la belleza de las imágenes.

Llegada la procesion al Asilo soltáronse multitud de flores, observándose en todos los circunstantes reflejada la satisfacción de que se hallaban poseídos.

Ha sido propuesto para profesor de Gimnasia del Instituto de esta ciudad D. Luis María Jordi.

En la Central Telegráfica de Madrid se halla detenido por falta de señas el siguiente despacho:

Mahon: Antonio Montse, Luzon 1.

El domingo salió para Alcudia y Palma, el Sr. Ingeniero civil, jefe de la provincia D. Eusebio Estades, y esta tarde ha salido también para Palma el Sr. Ingeniero encargado de las obras de esta isla Sr. Carbonell.

El vapor correo «Ciudad de Mahon» ha embarcado para Palma entre otros efectos, 13 sacos trigo; 15 bultos maquinaria; 3 bultos tejidos, lana y algodón; 113 cajas queso; 116 sacos lana; 7 buyes; 7 cerdos; 1 burro; 64 becerros, y 224 carneros.

En tres días los callos son extirpados sin dolor por los Parches de Washmuth.

Pronósticos del tiempo

Por lo que resta de la actual quinceña, se pronostica lo siguiente:

Se manifestará en las Azores y Madeira la presencia de una depresión, la cual se acercará á nuestra Península el viernes 19. En este día se extenderá la influencia de dicha depresión desde el Oeste y Sudoeste al centro, ocasionando lluvias y tormentas, con vientos del tercer cuadrante.

Gran parte de fuerzas de la citada depresión penetrará por la Península el sábado 20, dando lugar á que se produzcan lluvias casi generales y tormentas con vientos de dirección variable.

El domingo 21 continuará el tiempo lluvioso y tormentoso, en particular por las regiones de Levante, puesto que el centro perturbador se habrá trasladado al Mediterráneo.

El lunes 22 cederá bastante este temporal de lluvias y tormentas, porque el núcleo tempestuoso se alejará hacia el SE. Todavía se registrarán algunas lluvias y tormentas en el Este y Sudoeste de España, con vientos del primero y segundo cuadrantes.

Otra depresión aparecerá por el Sudoeste de la península el martes 23, en cuyo día, y particularmente en el siguiente, se producirán nuevas lluvias y tormentas, que serán bastante generales, con vientos del segundo y tercer cuadrantes.

El jueves 25 se señalará en las Azores una nueva borrasca oceánica, que reflejará algún tanto en las costas de Portugal y Galicia.

Se aproximará el viernes 26 al Oeste de la península, por la cual se extenderá su acción, reproduciéndose lluvias tempestuosas desde el Oeste al centro del tercer cuadrante.

El sábado 27 se habrá trasladado la citada depresión al Cantábrico, y desde allí con nuevos elementos que se la habrán unido de otra borrasca llegada al Sudoeste de Irlanda, actuará sobre nuestras regiones. Lluvias y tormentas por el Noroeste y región septentrional, que se propagarán hasta las cuencas del Tajo y del Ebro. Vientos de entre Sudoeste y Noroeste.

El domingo 28 todavía quedarán algunas fuerzas en el Cantábrico, y como al mismo tiempo se habrán producido mínimos barométricos en el Golfo de León y en Argelia, continuará el tiempo algo tormentoso y lluvioso, en particular por el Norte y Este de España.—SFEIJOON.

15 Mayo 1899.

Sobre infracción de veda

Habiendo llamado la atención de nuestra primera autoridad civil sobre los punibles abusos que se cometen por la ley de caza, ha dictado una bien razonada circular encaminada á evitar dichos abusos, particularmente los que se cometen en la caza de las aves insectívoras.

En ella cita primeramente varios artículos de la ley en que se prohíbe terminantemente la circulación y venta de caza y de pájaros muertos.

Enumera los perjuicios que con ello se irrogan á la agricultura, de cuyos párrafos entresacamos los siguientes, por creer conveniente que los conozca el público:

«Muchas de nuestras comarcas empiezan á verse completamente privadas de la labor eficaz y diligente de estos seres auxiliares del agricultor, y

un clamoreo general se levanta en muchas regiones de esta isla, al ver que las innumerables aveciñas que llevaba á los campos agradable esparcimiento al par que los beneficios de su trabajo, han sido reemplazadas por miríadas de insectos destructores que amenazan acabar con todos los elementos de la producción agrícola.

«La piralda de la vid, voraz colaborador de la filoxera, han tomado tal incremento en algunas comarcas y son tales sus estragos, que los desesperados buscan y no encuentran decisivos medios para combatirla; así como existe la piralda de la vid, hay la de la encina, la del ciruelo, del peral y el manzano y de casi todos los árboles y arbustos. La manutención de las larvas de tan terrible lepidóptero cuesta á la agricultura muchísimos millones que los pájaros le hubiesen ahorrado.»

Además recuerda algunas disposiciones de la ley de caza de 10 de Enero de 1879, pero que teniéndolas presentes la guardia civil y demás agentes de su autoridad, denuncien y entreguen sin contemplación alguna á los infractores á los respectivos jueces municipales á quienes compete la aplicación de los debidos correctivos con arreglo á la propia ley; cuyas disposiciones son las siguientes:

1.ª Todo el que se encontrare cazando con liga, redes, reclamo ó cualquier otro artificio, será castigado con la pérdida de la caza á tenor de lo prevenido en los artículos 44 y 47 de la ley; como también con la multa á que se refiere el art. 48.

2.ª Cualquier infractor que no esté provisto de la correspondiente licencia de caza, será castigado con arreglo á la ley, sin perjuicio de sufrir además las penas señaladas en el artículo anterior.

3.ª El que destruya los nidos de las aves útiles, será castigado con las penas que marca el art. 51.

4.ª Los padres, tutores y amos de los infractores serán responsables civil y subsidiariamente de las infracciones que cometan los que estén bajo su poder.

5.ª Está prohibida la venta de pájaros vivos ó muertos en todo tiempo así en las plazas públicas como en las casas particulares. Si los pájaros estuviesen vivos se les dará libertad donde quiere se les encuentre y si estuviesen muertos ó imposibilitados para el vuelo, se repartirán del modo que previene el art. 44 de la ley.

6.ª Se prohíbe la exportación de pájaros para la península, á cuyo fin los señores Jefes de Aduanas, Empresas de consumos, ferrocarriles y otros transportes cuidarán de denunciar toda infracción.

7.ª Se exceptúan de las disposiciones anteriores, los tordos, estorninos y demás aves de paso, cuya caza y comercio se haga con arreglo á las disposiciones que marca la ley.»

Por último recomienda muy especialmente al benemérito cuerpo de la guardia civil que es la encargada de ejercer vigilancia en los campos y despoblado y cuyo celo es tan generalmente reconocido, que lo redoble si es preciso para conseguir que la citada ley sea respetada y cumplida con igual rigor en todas las disposiciones que de ella emanan.

Nosotros por nuestra parte no podemos menos de estar conformes con el contenido de la citada circular, por lo

que elogiamos el celo del señor Gobernador, que tantos beneficios ha de reportar á nuestros agricultores.

Quando se hayan agotado todos los medios para conseguir la desaparición de una mancha sin lograrlo, recúrrase al Opal en pasta, que dará el resultado apetecido allí donde los demás medios han faltado. De venta en las droguerías, etc., á 40 céntimos y 1 peseta cada tubo.

El telégrafo nos anuncia hoy la muerte del bizarro General de División don Juan Arolas y Esplugues, ocurrida en Valencia.

El Sr. Arolas procedía del arma de Infantería y se hallaba en posesión de la gran Cruz roja del mérito militar pensionada; habiendo nacido el 26 de Mayo de 1840.

El año 1896 ascendió á General de División con motivo de los excelentes servicios prestados durante la última guerra de Cuba y actualmente se hallaba en situación de cuartel en Valencia.

Descanse en paz el alma del esforzado campeón de la bandera roja y gualda!

Telegramas

DE

El Bien Público

(No se permite su reproducción en esta Ciudad)

Aranjuez 21.

A las once de esta mañana han llegado SS. MM. los Reyes, habiéndoseles dispensado una cariñosa acogida.

SS. MM. dirigiéronse al apearse del tren, al campo de maniobras donde efectúan sus prácticas los cadetes de infantería. Seguíalos un gentío inmenso, á pesar del calor canicular que reina en esta comarca.

Valencia 21.

Hallándose en el Teatro principal el general Sr. Arolas, sufrió un ataque del corazón. Las personas que le rodeaban le condujeron á su domicilio donde falleció inmediatamente.

Al esparcirse la triste noticia produjo general sentimiento entre los numerosos amigos que en esta ciudad contaba el malogrado general.

Madrid 22.

Granada.—El Sr. Nocedal ha pronunciado en esta ciudad un discurso exponiendo su programa ya conocido del público. Se lamentó de las desdichas que afligen á la patria y negó los propósitos sanguinarios que se le atribuyen. Ha desmentido también los propósitos que se le atribuyen de rebelarse contra el Papa.

El Sr. Nocedal fué muy aplaudido al terminar su discurso, mereciendo los plácemes del mento integrista que llenaba el local.

Madrid 23.

Han conferenciado con el Sr. Silvela una comisión navarra, el Alcalde de Madrid y el Gobernador civil de Almería, habiendo tratado de asuntos locales.

Madrid 23.

La firma de la Presidencia carece de interés.

El ministro de Gracia y Justicia ha puesto á la firma de S. M. el decreto relativo á la reforma de la Junta superior de Cárcels y nombrando además algunos magistrados y canónigos.

Madrid 23.

El Consejo de ministros ha aprobado la suspensión del sorteo de la Deuda amortizable hasta Julio próximo. Ha concedido además un crédito de 130.000 pesetas para las minas de Almaden.

Los ministros al salir dijeron que el sábado próximo se ocuparían de tenidamente de los presupuestos de Marina y Gobernación.

Madrid 23.

Hong-Kong.—Los filipinos alardean de tener en su poder 3000 prisioneros yankees, contándose entre ellos un coronel, cinco comandantes y varios oficiales.

Madrid 23.

Una comisión de periodistas ha visitado al Sr. Silvela al cual han entregado una exposición pidiendo saber el criterio del Gobierno acerca de la revisión del proceso de Montjuich.

El Sr. Silvela les contestó que el Gobierno irá á la revisión sin violentar las leyes, pero cumpliéndolas siguiendo para esto último los procedimientos que establecen los códigos de la nación.

Madrid 23.

Washington.—El general Ottis afirma que en los tagalos se acentúa la tendencia á someterse, habiéndolo verificado ya muchos de Pamanga y Bulacan.

Los americanos siguen su avance arrasando cuanto se opone á su paso.

Madrid 23.

«La Gaceta» publica una orden disponiendo se despidan para los Lazaretos súbios los buques procedentes de Alejandría, salidos de dicho puerto desde el siete del actual, por existir en aquella comarca la peste bubónica.

Telegrama de «La Marítima»

Barcelona 22.—9 m.

Fondeado «Menorquín» á las seis y media sin novedad, calmas y niebla.—Ginart.

Imp. de M. Parpal

Milagros de la economía y el ahorro

Un artículo curiosísimo publica en «El Siglo Futuro» el conocido escritor financiero D. Juan de Dios Blas. Para demostrar con números los maravillosos resultados que da la costumbre de economizar, inserta el siguiente estado, que reproducimos, seguros de que ha de llamar la atención de nuestros lectores. Dice así:

Años	Capital en cada uno Reales	Intereses del capital Reales
1	365	21
2	751	45
3	1.162	70
4	1.547	92
5	2.004	120
6	2.485	149
7	2.999	179
8	3.543	211
9	4.120	247
10	4.730	283
11	5.380	322
12	6.067	364
13	6.796	406
14	7.567	454
15	8.386	502
16	9.253	551
17	10.169	610
18	11.144	668
19	12.177	720
20	13.272	795
21	14.442	865
22	15.652	939
23	16.956	1.017
24	18.338	1.100
25	19.803	1.188
26	21.356	1.281
27	23.002	1.380
28	24.747	1.484
29	26.519	1.595
30	28.476	1.780
31	30.546	1.832
32	32.749	1.964
33	35.078	2.104
34	37.547	2.258
35	40.070	2.404
36	42.849	2.570
37	45.774	2.746
38	48.885	2.933
39	52.183	3.130
40	55.678	3.340
41	59.383	3.560
42	61.310	3.786
43	67.461	4.047
44	71.873	4.312
45	76.550	4.593
46	81.508	4.890

Es decir, que un real diario de ahorro produce á un individuo para su vejez un capital de 86.398 reales, además de haber cobrado anualmente por intereses 80.915 reales.

El Sr. Blas hace con este motivo observaciones muy oportunas respecto de la deuda y los presupuestos de la nación.

CURIOSIDADES

EL ÁRBOL MAS GRANDE DE FRANCIA

Hace pocos días, una Comisión nombrada especialmente por el ministro del Interior, se reunía en París al rededor de un árbol, para dictaminar acerca de su estado de salud.

Trátase de un ejemplar, notable por su edad y por su elevación, que hacen de él, «el árbol más hermoso de Francia, y quizás de Europa» según la opinión de M. Rivet, profesor de Selviculra del Instituto agronómico francés, y miembro de la Comisión ya aludida.

El árbol es un olmo que se eleva en el patio de honor del Instituto de Sordomudos, en la calle de Saint Jacques.

El tronco tiene junto al suelo una circunferencia de seis metros, y su copa esbeltísima, mide 45 metros de altura.

A fines de este invierno pasado, el director del Instituto temió por la salud del olmo centenario, y promovió la «consulta de facultativos» que acaba de celebrarse, y cuyo dictámen es el de que el olmo puede seguir dejando acariciar sus verdes hojas por la brisa, y conserva fuerza para resistir aún los huracanes, aun que sometido á un tratamiento especial.

El árbol de que hablamos fué plantado donde hoy se halla, por unos monjes bretones, los benedictinos de Saint Magloire, hace la friolera de tres-

cientos años, cuando tomaron posesión de una propiedad que se les concedió, en compensación de la que Catalina de Médicis les había arrebatado, para fundar un convento de Arrepentidas.

La Revolución destruyó el convento de benedictinos; pero dejó en pie el olmo histórico ya secular dos veces.

CONTRA EL USO DEL CORSÉ

Las mujeres de Chicago se han constituido en una asociación denominada «The Good health Club», cuyo objeto no es otro que emprender una activa campaña contra el corsé

La persecución del nocivo «artefacto» se hará simultáneamente en la prensa y en el terreno comercial, comprometiéndose sus asociadas á no comprar, vender ni fabricar lo que ellas denominan «a work of the devil» (un invento infernal)

El club de Chicago ha recibido adhesiones innumerables de los Estados de la Union.

¡«Expansionism for ever!» Tal es la divisa de los yanquis de ambos sexos.

EL INSTITUTO DE BELLEZA

Se ha fundado en París el Instituto de la Belleza, cuyo trascendental objeto es el de conservar la hermosura de la mujer y corregir sus defectos físicos.

Este Instituto es semejante al llamado Dermatológico, que existe en Nueva York, donde se aumenta el tamaño de los ojos, se corrigen los defectos de la nariz, de las orejas y de la boca, se da á la mujer formas esculturales por medio del «massage», y á la piel la frescura de la juventud, haciendo desaparecer las arrugas.

Los profesores que están al frente del Instituto han manifestado que se trata de la aplicación de fórmulas científicas distintas, según la edad y el temperamento de cada cliente.

Un cronista dice que en el poco tiempo que funciona el Instituto, se han hecho notables trabajos de «modelado», se ha corregido la desviación notable de una nariz que afeaba el rostro de su simpática dueña, y se han hecho otros trabajos sorprendentes.

Para dar á la piel la frescura de la juventud, el Instituto dispone de una preparación cuya base consiste en jugos de plantas y de ciertos frutos, lo cual ha dado resultados maravillosos.

El lema del Instituto es: ¡No más feos! El nuevo establecimiento da las formas de una Venus á la mujer más desgarrada é imperfecta; recorta las orejas ó la nariz si son grandes, achica la boca, pone en su posición natural las pupilas de los ojos bizcos, da esbeltez al talle, corrige los defectos de las patizambas, etc.

EXPOSICIÓN DE AMBERES

La Exposición que se está organizando en Amberes en la actualidad, al aproximarse el 300 aniversario del célebre pintor Van Dyck, reunirá un número considerable de sus obras. Todos los museos de Bélgica han ofrecido el envío de los lienzos que posean; los templos de Courtrai, de Gante, de Maínas, de Termonde enviarán igualmente los suyos; Francia expondrá 16 cuadros, é Inglaterra 14, dos de los cuales son propiedad de la Reina Victoria.

En cambio, la iglesia de Saventhen, que posee un maravilloso San Martín de Van Dyck, se ha negado resueltamente á enviarlo á Amberes, declarando el clero que serían muy de temer revueltas entre la población rural si por un solo día desapareciese dicha joya artística del templo, y á la cual atribuyen la realización de todos los milagros que ocurren en la localidad.

Movimiento del Puerto

Entrados el 20

De Barcelona en 2 días, pailebot «Union», patron J. Enseñat, con 6 tripulantes, efectos y dinamita.

Idem el 21

De Palma, vapor-correo «Ciudad de Mahon».

Despachados el 23

Para Palma, el vapor-correo anterior.

REMATE

El día 30 de los corrientes y á las 11 de su mañana se efectuará el de la casa calle de la Arravaleta, núm. 4, en casa del Notario D. Francisco Andreu y Pons, por el precio de 9 500 pesetas, libre de gasto para el vendedor.



LA NIÑA

MARIA DEL CARMEN CARDONA Y THOMAS

HA SUBIDO AL CIELO

á las once de la mañana de hoy, á los 16 meses de edad

Sus afligidos padres, hermanito, abuela, padrinos, tíos y tías y demás parientes, presentes y ausentes, al participar á V. tan sensible é irreparable pérdida, le ruegan su asistencia á la conducción del cadáver al Cementerio católico, mañana á las nueve de la misma.

Casa mortuoria, calle de Gracia, núm. 45.

Mahon 23 Mayo 1899.

No se invita particularmente.



PARA ARGEL

El acreditado y veloz Vapor

ISLEÑO

de la Compañía Isleña Marítima de Palma efectuará su segundo viaje á Argel saliendo de Palma el día 5 de Junio próximo y de Argel el día 9 siguiente.

En el despacho de «La Marítima» Compañía Mahonesa de Vapores de Mahon se facilitan pasajes para Argel desde Mahon á los precios siguientes:

Con los Vapores «Menorquín» vía Alcudia, ó «Ciudad de Mahon» vía Palma, é «Isleño» de Palma á Argel.

- | | |
|-----------------|------------|
| 1.ª Cámara. | 50 pesetas |
| 2.ª Cámara. | 35 » |
| Sobre cubierta. | 20 » |

NOTA: Los señores pasajeros no tendrán derecho á viaje directo mas que hasta Palma, donde deberán desembarcar hasta el día que salga el Vapor para Argel, y los procedentes de Argel hasta el día de salida del buque correo para el punto de destino.

La «Isleña Marítima» tiene acordadas además las siguientes condiciones que oportunamente se irán anunciando.

Salida de Palma para Argel 28 Junio.

Id. de Argel para Palma 30 Junio.

Id. de Palma para Argel 3 Julio.

Id. de Argel para Palma 9 Julio.

Mahon 23 Mayo 1899.—Por «La Marítima», Compañía Mahonesa de Vapores, El Director-Naviero, Juan F. Taltavull.

El medicamento más eficaz para la pronta curación de los **DESARREGLOS DE LAS JOVENES**, la anemia, palidez, inapetencia y debilidad general, son las Píldoras

RESTAURADORAS

Fermiguera, con hierro, manganeso y pepsina. Producen maravillosos resultados en la curación de las enfermedades crónicas del estómago, y dan fuerza y vigor á los ancianos, convalecientes y personas débiles.

Véndense en todas las Farmacias

Al por mayor: Sociedad Farmacéutica Española

BARCELONA

COCINERO

Se necesita uno para una casa particular. En esta imprenta darán razon.